

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO  
ONCAE

**CIRCULAR No. ONCAE-008-2021**

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con fundamento en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento a todos los órganos de la Administración Pública, Centralizada y Descentralizada, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Tribunal Superior de Cuentas, el Ministerio Público, la Procuraduría General de la República, el Comisionado de los Derechos Humanos, Alcaldías Municipales y cualquier otro organismo estatal

**HACE SABER**

**PRIMERO:** Que la **CIRCULAR ESPECIFICA No. ONCAE-CE-CPC-DEFINITIVA-019-2021** estableció darle un plazo hasta el 31 de diciembre de 2021 para que las instituciones tuvieran su propio Comprador Público Certificado (CPC), en la misma se establece que **NO SE DARÍA MAS EXTENSION DE PLAZO.**

**SEGUNDO:** Que por mandato expreso en nuestra legislación y reglamento es responsabilidad de cada institución contar con un Comprador Público Certificado (CPC) por lo que esta oficina ha cumplido con la certificación de los Compradores Públicos Certificados (CPC).

**TERCERO:** Que las instituciones que no cuenten con Comprador Público Certificado deberán gestionar la certificación de su personal en la siguiente capacitación de manera obligatoria.

**CUARTO:** Que el Reglamento a la Ley de Contratación del Estado en su artículo 44-B establece que el CPC será el funcionario o empleado público, que apoyará en los procesos de compras públicas a sus respectivas dependencias. Mediante acuerdo entre instituciones del Estado. **El CPC podrá prestar sus funciones en una institución diferente a aquella en la que labora de manera permanente.**

**QUINTO:** En vista a lo anterior y en cumplimiento a nuestra legislación en materia de contratación a toda aquella institución que todavía no cuentes con CPC están en la obligación de certificar el personal correspondiente para contar un CPC. Que una vez cumplido el plazo en la **CIRCULAR ESPECIFICA No. ONCAE-CE-CPC-DEFINITIVA-019-2021** si alguna institución no contara con CPC podrá ampararse en el artículo 44-B para solicitar un CPC a otra institución para lo cual la ONCAE pone a disposición en el siguiente enlace los CPC disponibles.

<https://www.oncae.gob.hn/servicios/capacitaciones-cpc/cpc/compradores-publicos-certificados> en el documento llamado Lista de Compradores Públicos Certificados ONCAE 2017-2020.

**Oficina Normativa de contratación y Adquisiciones del Estado**

Tegucigalpa, a los 3 días de septiembre, 2021